



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

ACUERDO No.
LXV/URGEN/0210/2017 II D.P.

LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA,
DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

ACUERDA

PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Secretario de Educación y Deporte, para que gire las instrucciones respectivas a la brevedad, a la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente, así como a las áreas educativas y de planeación correspondientes, a efecto de que, en el proceso de asignación de las plazas a los docentes de nuevo ingreso que han resultado idóneos, sean respetados íntegramente los derechos establecidos por la ley de la materia para quienes, por medio del examen de oposición respectivo, se han hecho acreedores a un espacio laboral en el sistema educativo.

SEGUNDO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Secretario de Educación y Deporte, para que gire las instrucciones respectivas a la brevedad, a la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente, así como a las áreas educativas y de planeación correspondientes, a efecto de que, en el



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

ACUERDO No.
LXV/URGEN/0210/2017 II D.P.

proceso de asignación de las plazas a los docentes de nuevo ingreso que hayan sido calificados como idóneos para el ciclo escolar 2017-2018, procedan a ofertar absolutamente todos los espacios educativos vacantes para que estos sean asignados en estricto orden de prelación, evitando reservar plaza alguna, o asignando su ocupación fuera de lo establecido por la norma de la materia.

TERCERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación y Deporte, a fin de que instruya a la brevedad, tanto a la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente, como a las áreas educativas y de planeación correspondientes, a efecto de que la renuncia de un trabajador a su lugar en el orden de prelación para la asignación de un espacio vacante que la autoridad educativa le oferta, no sea interpretada por ésta, como la renuncia a su derecho a una plaza en el sistema educativo.

CUARTO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a la instancia competente, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

ACUERDO No.
LXV/URGEN/0210/2017 II D.P.

PRESIDENTA

DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ

EN FUNCIONES
DE SECRETARIO

DIP. PEDRO TORRES ESTADA

EN FUNCIONES
DE SECRETARIO

DIP. GUSTAVO ALFARO ONTIVEROS